Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día siete de junio de dos

mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

l. Que el día treinta del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de

información número ciento cincuenta (150-2016), por parte del señor Timothy Scott

Guerrero Martínez, quien solicitó: "Copia digital de legalización de

Parcelación San Antorio, ubicada en municipio de Coatepeque y departamento

de Santa Ana Dicho permiso de parcelación fue otorgado bajo el número de expediente

052 fechado 3 de febrero de 1993.".

II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la

Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites

necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las

solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido

en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de

Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los

entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la

Ley.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados

deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso

a la información.

V. La presente solicitud fue enviada a la Subdirección de Trámites de Urbanización y

Construcción para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la presente solicitud, la Subdirección de Trámites de Urbanización y

Construcción comunicó: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el

archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y

Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se

encontró el siguiente expediente:

./ Exp. N°52 de fecha 26 de junio de 1993, del proyecto denominado "Parcelación

San Antonio", ubicado municipio de Coatepeque y departamento de Santa Ana.

Propiedad del Sr. Ramiro Armando Sigüenza.

Informarle que la resolución del proyecto antes mencionado, no se encuentra firmada por

el señor Viceministro de ese entonces. Se adjunta copia digital de los documentos

encontrados en el archivo".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor

Timothy Scott Guerrero Martínez

Ministeiro de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- b) Según lo establecido en el artículo 62 IAIP, se entrega la información disponible y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.